

1	
2	
3	
4	
5	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE En la ciudad de San
6	LA COMPAÑIA " INDUSTRIAS UNITECHINC Francisco de Quito,
7	CIA. LTDA.".- Capital de la Repú-
8	QUE OTORGAN LA SEÑORA MARGA blica del Ecuador,
9	RITA ACOSTA DE BLASCHKE: EL SE hoy día Lunes veinti-
10	ÑOR MEDARDO ANGEL SILVA: Y, EL seis (26) de Agosto
11	SEÑOR RODRIGO MALDONADO HIDROVO. de mil novecientos -
12	CUANTIA: S/.2'000.000,00 noventa y uno, ante-
13	Dí 5 Copias.- mi, doctor Nelson Ga-
14	larza Paz, Notario Dé
15	cimo Séptimo de este Cantón, comparecen las siguientes-
16	personas: Señora Margarita Acosta de Blaschke; señor Me
17	dardo Angel Silva; y, el señor Rodrigo Maldonado Hidrovo;
18	todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son
19	de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,
20	excepto la señora Margarita Acosta de Blaschke que es do
21	miciliada en San Diego California, Estados Unidos de Nor
22	teamérica, quién se encuentra ocasionalmente en esta ciu
23	dad; de estado civil casados, excepto el señor Rodrigo
24	Maldonado Hidrovo que es soltero; mayores de edad, capa-
25	ces para contratar y contraer cualesquier clase de obli-
26	gaciones, a quienes de conocerles doy fe, y me piden ele
27	var a escritura pública el contenido de la siguiente mi
28	nuta que hoy me presentan y que dice como sigue:- S E-

1 Ñ O R N O T A R I O :- En el registro de escrituras a
2 su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una
3 Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las si
4 guientes cláusulas:- P R I M E R A :- C o m p a r e -
5 c i e n t e s :- Comparecen al otorgamiento de las es-
6 crituras: la señora Margarita Acosta de Blaschke; el
7 señor Medardo Angel Silva; y, el señor Rodrigo Maldonado
8 Hidrovo.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
9 de edad, domiciliados en San Diego, California de los Es
10 tados Unidos de Norteamérica, la primera, los dos restan
11 tes en Quito, de estado civil casados los dos primeros
12 y el tercero soltero, legalmente capaces para contratar,
13 quienes expresan su voluntad de constituir una compañía
14 de Responsabilidad Limitada al tenor de los estatutos
15 que a continuación se describen.- S E G U N D A :- E s
16 t a t u t o s d e l a C o m p a ñ í a :- C A
17 P I T U L O P R I M E R O :- D e l a C o m p a
18 ñ í a , d e n o m i n a c i ó n , o b j e t o , d u
19 r a c i ó n , n a c i o n a l i d a d y d o m i -
20 c i l i o :- A R T I C U L O P R I M E R O :- D e n o
21 m i n a c i ó n :- La compañía se denominará: "INDUSTRIAS
22 UNITECHNOCIA.LTDA."; se registrará por las leyes de la Repú
23 blica del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías
24 y por el presente Estatuto.- A R T I C U L O S E -
25 G U N D O :- O b j e t o :- La Compañía tendrá como ob-
26 jeto social lo siguiente:- Elaboración de matrices de
27 acero y de plástico para la industria en general y en es-
28 pecial de la industria de productos médicos, electrónicos

1 metal mecánico etcétera.- Elaboración de toda clase
2 de productos de acero, plásticos y de madera.- Elaborar
3 toda clase de confección de vestidos, artículos de ma-
4 dera, plásticos de acero etcétera.- Realizar toda clase
5 de contratos de maquila con empresas del exterior, a fin
6 de cumplir su objeto social.- Arrendamientos de bienes
7 muebles, maquinaria e inmuebles.- Importar, exportar y
8 comercializar toda clase de maquinaria, herramientas, -
9 repuestos, materia prima para la industria en general.-
10 Relacionarse con otras empresas y actuar como represen-
11 tante de compañías nacionales y extranjeras para cumplir
12 con su objeto social.- La compañía podrá participar en
13 la constitución y aumentos de capital en otras compañías;
14 realizar toda clase de actos y contratos permitidos por
15 las leyes para cumplir con su objeto social.- La compa
16 ñía no se dedicará a la intermediación financiera.- A R
17 T I C U L O T E R C E R O : - D u r a c i ó n : - La-
18 compañía tendrá un plazo de duración de veinte y cuatro
19 años, contados desde la fecha de inscripción de la escri
20 tura de constitución en el registro mercantil.- Este pla
21 zo podrá prorrogarse o disminuirse por resolución adop-
22 tada por la Junta General de socios.- A R T I C U L O
23 C U A R T O : - N a c i o n a l i d a d y d o m i
24 c i l i o : - La compañía es de nacionalidad ecuatoriana
25 y su domicilio es Quito, pudiendo establecer agencias o
26 sucursales en otras ciudades del país, así como también
27 en el Exterior.- C A P I T U L O S E G U N D O : - E l
28 C a p i t a l : - A R T I C U L O Q U I N T O : - / El ca-

1 pital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES
2 (S/. 2'000.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) par
3 ticipaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor
4 cada una.- A R T I C U L O S E X T O : - C e s i ó n
5 d e p a r t i c i p a c i o n e s : - La cesión de-
6 participaciones se realizará de conformidad con lo dis-
7 puesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compa-
8 ñías.- Los socios serán preferidos en la adquisición -
9 de las participaciones a prorrata de las que son propie-
10 tarios.- C A P I T U L O T E R C E R O : - D e l a
11 a d m i n i s t r a c i ó n d e l a J u n t a -
12 G e n e r a l : - La compañía será dirigida y gobernada
13 por la Junta General de socios y administrada por el Pre-
14 sidente, Gerente General, Subgerente y Gerentes para -
15 las diversas actividades que realizará la compañía.- A R
16 T I C U L O S E P T I M O : - A t r i b u c i o n e s
17 d e l a J u n t a G e n e r a l : - La Junta Ge-
18 neral de socios legalmente convocada y reunida, es el ór-
19 gano supremo de la compañía y tiene poderes para resol-
20 ver todos los asuntos relacionados con la actividad de la
21 sociedad dentro de los límites establecidos por la Ley,
22 podrá decidir lo que estime conveniente para la buena
23 marcha de la compañía.- La junta general será válida-
24 mente constituida en primera convocatoria, cuando concu-
25 rran más del cincuenta por ciento del capital social.-
26 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con
27 el número de socios presentes, debiendo expresarse así en
28 la referida convocatoria.- La Segunda convocatoria no -

podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera reunión y deberá realizarse - mediante nueva comunicación.- La segunda convocatoria no modificará el objeto de la reunión convocada en la primera ocasión.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:- a).- Designar y remover por causas legales al Presidente y Gerente General, subgerente y Gerentes.- b).- Fijar las remuneraciones del Presidente, Gerente General, Subgerente y Gerentes.- c).- Conocer y aprobar las cuentas y los balances anuales.- d).- Resolver sobre el reparto de utilidades.- e).- Decidir sobre el aumento o disminución de capital y la prórroga del contrato social.- f).- Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o Gerentes.- g).- Autorizar al Gerente General la suscripción de contratos de gastos y de crédito cuya cuantía supere los cien salarios mínimos vitales.- h).- Las demás atribuciones establecidas por la Ley, las que no estén o estuvieren delegadas por la Ley o los Estatutos al Presidente, o al Gerente General.

A R T I C U L O O C T A V O :- A t r i b u c i o n e s del P r e s i d e n t e :- El Presidente durará dos años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido; sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.- Son atribuciones del Presidente las siguientes:- a).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios.- b).- Presidir las sesiones de la Junta General de socios.-

1 c).- Convocar individual o conjuntamente con el Geren

2 te General a Junta General de socios.- d).- Suscribir

3 los certificados de aportación y las actas de Junta Ge-

4 neral.- e).- Reemplazar al Gerente General en caso de

5 ausencia temporal o definitiva.- f).- Las demás atri-

6 buciones que le concede la Ley y las decisiones de la -

7 Junta General de socios, siempre y cuando no estén asig-

8 nadas a otros cargos.- El Presidente puede o no ser -

9 socio de la compañía.- A R T I C U L O N O V E N O :-

10 D e l G e r e n t e G e n e r a l :- El Gerente

11 Generaldurará dos años en su cargo, pero podrá ser inde-

12 finidamente reelegido; podrá ser removido por decisión

13 de la Junta General y por causas legalmente justifica-

14 das.- Sus atribuciones son las siguientes:- a).- Re-

15 presentar judicial y extrajudicialmente a la compañía.-

16 b).- Actuar como Secretario de la Junta General de so-

17 cios.- c).- Convocar individual o conjuntamente con el

18 Presidente a Junta General de socios.- d).- Organizar

19 y dirigir las oficinas.- e).- Supervisar que se lleven

20 los libros de contabilidad y llevar por si mismo, el li-

21 bro de actas y de participaciones y socios.- f).- Pre-

22 sentar una memoria de la situación administrativa y fi-

23 nanciera de la compañía, anualmente.- g).- Autorizar

24 y suscribir contratos y documentos de créditos hasta por

25 cien salarios mínimos vitales, para contratos de mayor

26 cuantía necesitará la autorización expresa de la Junta

27 General de socios.- h).- Ejercer las funciones adicio-

28 nales que la Ley de Compañías señala y las que disponga

1 la Junta General de socios, siempre y cuando no estén¹⁵
2 asignadas a otra dignidad.- i).- Reemplazar al Presi
3 dente de la Compañía en caso de ausencia o impedimento.
4 El Gerente General puede ser o no socio de la compañía.
5 El Gerente General actuará en funciones prorrogadas has
6 ta ser legalmente reemplazado.- A R T I C U L O D E
7 C I M O :- El Subgerente y los Gerentes que nomine la
8 Junta General, durarán un año, pudiendo ser indefinida-
9 mente reelegidos.- Sus funciones y atribuciones serán -
10 asignadas por el Gerente General.- A R T I C U L O D E
11 C I M O P R I M E R O :- F i s c a l i z a c i ó n :-
12 La fiscalización estará a cargo de la Junta General de
13 socios, quién podrá nombrar si estima conveniente un Co
14 misario.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N -
15 D O :- C l a s e s d e J u n t a s y c o n -
16 v o c a t o r i a s :- Las reuniones de la Junta Gene
17 ral de socios, serán ordinarias y extraordinarias; las
18 ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año,
19 dentro de los tres meses posteriores a la finalización
20 del ejercicio económico de la compañía y conocerán los
21 Balances anuales, y los informes que presente el Gerente
22 General.- Resolverán sobre la distribución de las utili
23 dades y cualquier otro punto o asunto puntualizado en
24 la convocatoria.- Las juntas extraordinarias se reuni-
25 rán en cualquier época del año.- Tanto en las Juntas
26 ordinarias como en las extraordinarias, solo podrán tra
27 tarse los asuntos indicados en la convocatoria, salvo
28 lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la -

1 Ley de Compañías. Las convocatorias serán hechas me-
2 diante comunicaciones suscritas por el Presidente, o Ge-
3 rente General individual o conjuntamente; las convoca-
4 torias serán enviadas al domicilio que tenga registra-
5 do cada socio en la compañía con ocho días de anticipa-
6 ción al señalado para la reunión; en dicho lapso no se
7 contará la fecha de la notificación de la convocatoria,
8 ni de la celebración de la Junta.- El o los socios que
9 representen por lo menos el diez por ciento del capital
10 social, podrán solicitar por escrito al Gerente General,
11 en cualquier tiempo la convocatoria a Junta General de so-
12 cios, para que se traten los asuntos que se indiquen en
13 su petición. Si el Gerente General no lo hiciere en
14 el plazo de quince días, contados desde la fecha de re-
15 cibida la petición, el o los socios podrán recurrir al
16 Superintendente de Compañías, solicitando dicha convoca-
17 toria.- Las decisiones se tomarán por mayoría de votos
18 del capital social concurrente, entendiéndose que el so-
19 cio tiene derecho a voto por cada participación de un mil
20 sucres; los votos en blanco se sumarán a la mayoría,
21 al igual que las abstenciones.- Las resoluciones de la
22 Junta General de socios son obligatorias para todos los
23 socios inclusive para los asistentes o los que votaren
24 en contra.- Las actas se llevarán a máquina, escritas
25 el anverso y reverso, y foliadas en numeración continua
26 y sucesiva, firmadas por el Presidente y Secretario de la
27 Junta.- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O :-
28 D e l a s u t i l i d a d e s :- Las utilidades

1 El aporte en numerario ha sido depositado en la cuenta

2 integración de capital a nombre de la compañía en el Ban

3 co cuyo certificado se agrega como documento habilitante.

4 El saldo será cubierto en el plazo de un año, contados a

5 partir de la inscripción de esta escritura en el regis-

6 tro mercantil.- D I S P O S I C I O N T R A N S I

7 T O R I A :- Los socios nombran como Presidente a la se

8 ñora Margarita Acosta de Blaschke y como Gerente General

9 al señor Medardo Angel Silva Jaramillo, por el período

10 de dos años conforme lo establecen los estatutos.- Los

11 socios delegan al señor doctor Eduardo Domínguez, y/o

12 Juan Carlos Domínguez, para que individual o conjuntamen

13 te realicen los trámites administrativos para la consti

14 tución de la compañía.- Usted señor Notario, se dignará

15 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena vali

16 dez de este contrato.- firmado).- Doctor Eduardo Domín

17 guez, Abogado con matrícula profesional dos mil trescientos

18 treinta y siete.- Hasta aquí la minuta que queda elevada

19 a escritura pública con todo el valor legal; leída que fue

20 por mi el Notario a los comparecientes, éstos para cons-

21 tancia se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,

22 de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señora Margarita Acos

23 ta de B.- C/C.17-0574878-6.- firmado).- Señor Medardo An

24 gel Silva.- C.C. 11-0008835-8.- firmado).- Señor Rodri-

25 go Maldonado Hidrovo.- C.C. 17-0057474-0.- firmado).-

26 El Notario Décimo Séptimo de este Cantón, señor doctor don

27 Nelson Galarza Paz.- D O C U M E N T O H A B I L I

28 T A N T E :- Se agrega como documento el depósito bancario.



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

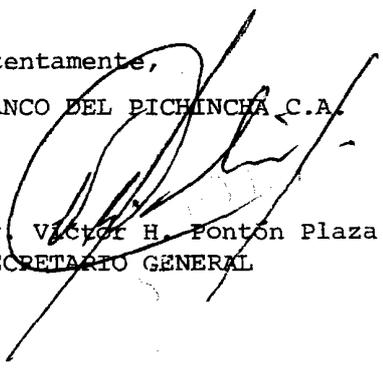
Quito, 26 de agosto de 1991
SG-1517-91

A QUIEN CONCIERNA:

A petición verbal del interesado y sin responsabilidad alguna para esta Institución, CERTIFICAMOS que el depósito realizado en este Banco el día de hoy, por la cantidad de S/. 1'000.000,00 (UN MILLON 00/100 SUCRES) corresponde a Integración de Capital de "INDUSTRIAS UNITECHINC CIA. LTDA.", hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios, de acuerdo al siguiente detalle:

MARGARITA ACOSTA	S/.	919.000,00
RODRIGO MALDONADO	"	80.000,00
MEDARDO SILVA	"	1.000,00
		<hr/>
TOTAL:	S/.	1'000.000,00

Atentamente,
 BANCO DEL PICHINCHA C.A.

 Dr. Víctor H. Pontón Plaza
 SECRETARIO GENERAL

VHPP/mcdm.

1 torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA
2 COPIA, firmándola y sellándola en la ciudad de Quito,
3 a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil no
4 vecientos noventa y uno.-

5
6
7
8 Dr. Nelson Galarza Paz,
 NOTARIO 17° DE ESTE CANTON.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la Escritu
ra Matric de Constitución de la Compañía " INDUSTRIAS
UNITECHING CIA. LTDA.", otorgada ante mi el 26 de Agosto
de 1.991, de la aprobación de la misma, constante en la
Resolución N° 91.1.2.1.3203, emitida por la Superintenden
cia de Compañías, con fecha 17 de Diciembre de 1.991.-
Quito, a 20 de Diciembre de 1.991.-~~

~~*[Firma]*~~
Dr. Nelson Galarza Paz,
NOTARIO 17° DE ESTE CANTON

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número ⁴⁸
2 dos mil doscientos tres, del señor Intendente de compañías de Quito
3 de 17 de diciembre de 1991, bajo el número 023 del Registro Mercan-
4 til, tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada de la
5 escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIAS UNITE-
6 CHINC CIA. LTDA.", otorgada el 26 de agosto de 1991, ante el notario
7 décimo séptimo del cantón, Dr. Nelson Galarza Paz.- Se fijó un ex-
8 tracto signado con el número 016.- Se dá así cumplimiento a lo dis-
9 puesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a
10 lo establecido en el ^U decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado
11 en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó
12 en el Repertorio bajo el número 183.- Quito, a seis de enero de mil
13 novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR -
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28